

RESOLUCION No. 3238

17 JUL 2013

Por la cual se Adopta el Sistema de Comunicaciones Oficiales, SCOD, como el mecanismo oficial de comunicaciones internas de la Universidad.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que a fin de hacer efectivos los principios contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política, tales como economía, celeridad, publicidad y eficacia en la función administrativa en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es necesario implementar la utilización del Sistema de Comunicaciones Oficiales Digitales, SCOD.

Que la Ley 527 de 1999 define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, los cuales son -según lo establece el literal a) del artículo 2- la información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax.

Que el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 establece la utilización de los medios tecnológicos para atender los trámites y procedimientos de competencia de los organismos y entidades de la Administración Pública, quienes deben ponerlos en conocimiento de los ciudadanos y emplear, adicionalmente, cualquier medio tecnológico o documento electrónico de que dispongan, a fin de hacer efectivos los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, moralidad y eficacia.

Que la Directiva Presidencial 04 de 2012, desarrolla las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, propendiendo porque las Instituciones de carácter público adelanten una gestión pública efectiva, a través de la implementación de la política denominada "Cero Papel", relacionada con la sustitución de los flujos documentales en papel, por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

Que la implementación de la estrategia "Cero Papel", además de generar impactos a favor del ambiente, tiene por objeto racionalizar, simplificar, y automatizar los trámites y los procesos, procedimientos y servicios internos de cada Institución.

Que las comunicaciones realizadas a través del Sistema de Comunicaciones Oficiales Digitales, SCOD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, son consideradas como documentos electrónicos, conforme lo establece la Ley 527 de 1999 y la Ley 1437 de 2011.

Que es deber de todo servidor público cumplir con diligencia y eficiencia el servicio que le sea encomendado, utilizando adecuadamente las herramientas y mecanismos brindados por las Instituciones de carácter público.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Sistema de Comunicaciones Oficiales, SCOD, como el mecanismo oficial de comunicaciones internas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de

3238

Colombia, en cumplimiento del Decreto Ley 019 de 2012, Directiva Presidencial 04 de 2012, y el Plan de Eficiencia Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con la naturaleza, contenido, vigencia y valor administrativo, técnico, fiscal, contable, jurídico o legal, científico, cultural e histórico de la comunicación; será el Jefe de Oficina o Coordinador de Grupo, Decano o Director, el responsable de determinar en lo sucesivo, las comunicaciones que deben enviarse por SCOD y las que continúen tramitándose en medio físico (impreso). En todo caso se debe propender por el uso eficiente del papel.

ARTICULO TERCERO: Para el cabal cumplimiento de las funciones, será obligatorio para los servidores públicos de la Institución, la consulta y uso del Sistema de Comunicaciones Oficiales, SCOD, so pena de incumplir los deberes contemplados en la Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1.

ARTÍCULO CUARTO: El grupo de Gobierno en Línea, elaborará y dará a conocer a los funcionarios públicos de la UPTC el cronograma de actividades a desarrollar, con el fin de adoptar el Sistema de Comunicaciones Oficiales, SCOD, el cual comenzará a utilizarse como mecanismo oficial de comunicaciones internas, a partir del día 01 de octubre de 2013.

ARTICULO QUINTO: El Jefe de oficina o Coordinador de Grupo, Decano o Director deberá propender por el cumplimiento de esta Resolución, y asumirá las responsabilidades establecidas en la Directiva Presidencial No. 04 de 2012 para la implementación de la "Política de Eficiencia Administrativa y Cero Papel".

ARTICULO SEXTO: El Grupo de Organización y Sistemas de la UPTC, brindará a las diferentes dependencias, la asesoría requerida para la implementación del Sistema de Comunicaciones Oficiales, SCOD.

ARTICULO SEPTIMO: La Administración de la Universidad, en coordinación con el Grupo de Gobierno en Línea, establecerá las directrices de índole administrativo, destinadas a la reducción del consumo de papel en cada una de las dependencias de la UPTC.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar a través del sistema de Comunicaciones Oficiales, SCOD, el contenido de la presente Resolución, a los Jefes de Oficina y Coordinadores de Grupo de la UPTC.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

17 JUL 2013

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

Proyectó: Grupo Gobierno en Línea
Revisó: Daniel Jaime- Asesor
Liliana Fontecha - Oficina Jurídica